

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 25 de Septiembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D/D<sup>a</sup> CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
D/D<sup>a</sup> ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
D/D<sup>a</sup> SANDRA GÓMEZ CARO.  
D/D<sup>a</sup> VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> TAMARA CASAL HERMOSEO.  
D/D<sup>a</sup> ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> LUIS DE LA TORRE LINARES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.  
D/D<sup>a</sup> CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

\*Por razones de Urgencia en el **Punto 14º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 14º.1, en los términos siguientes: Punto 14º.1** (Expte. 447/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Modificación de Dirección Técnica en distintas obras municipales”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 434/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2.015.

**Punto 2º.-** (Expte. 435/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Empleo, relativa a “Relación justificativa de Gastos nº 2015-52, por importe de 213.115,02 €.”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 436/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN**, con CIF G-91442277), para **GALA DEL X ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD APDIS**”, por importe de **484,00 €.**” Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 437/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA**, con G-41155995 para **CAMPAMENTO DE VERANO “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”**”, por importe de **836,00 €.**” -Aprobación.


**Punto 5º.-** (Expte. 438/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitud presentada por la Entidad **HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA (LOS GITANOS)**, con G-41381056 para **CAMPAMENTO DE VERANO**, por importe de **2.000 ,00 €.**”.- Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 439/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Cesión de terrenos municipales para realizar las prácticas de formación vial en el recinto ferial de Utrera a la autoescuela Jayma S.C .”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 440/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, relativa a “Adjudicar el expediente de contratación para el suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio, a REPSOL DIRECTO, S.A., CIF A08176091 y un máximo de gasto de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA incluido**”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 441/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, relativa a “Adjudicar el expediente de contratación para la obra denominada proyecto complementario modificado *2ª etapa del reformado 2 del proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, Utrera*”, a GENERAL DE ESTUDIOS Y

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/40
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

PROYECTOS, S.L., CIF B14111603, por importe total de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.471,77 €) IVA incluido**". Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 442/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, relativa a "Convenio de Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de prácticas de la alumna del Grado de Trabajo Social, D<sup>a</sup>. Irene Jiménez Álvarez, en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 443/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, relativa a "Convenio de Colaboración con el Centro docente IES Ruiz Gijón, para la realización de Prácticas de la alumna del Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes, D<sup>a</sup>. Tamara Jiménez Muñoz en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 444/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, relativa a "Convenio de Colaboración con el IES Heliópolis de Sevilla, para la realización de Prácticas del alumno de 2º Grado de FP. Rama Secretariado, D. Francisco Javier García Román en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

**Punto 12.-** (Expte. 445/2015).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a "Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, y Aceptar Subvención dentro del Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad para el año 2015, por importe de 500.000 euros, para la financiación de la actividad "PROYECTO DE DESVÍO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS, UTRERA (SEVILLA)", incluida en la ficha 9, Eje 1: Impulso a los Servicios Básicos, Línea de Actuación 1.2: "Gestión del Ciclo Integral del Agua". Aprobación.


**Punto 13.-** (Expte. 446/2015).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a "Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2015 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial, dentro de la Línea 1, para la financiación de actividades". Aprobación.

**Punto 14.-** (Expte. 447/2015).- Asuntos urgentes.

**Punto 14º.1** (Expte. 447/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a "Modificación de Dirección Técnica en distintas obras municipales". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 434/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2.015.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 435/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 2015-52, POR IMPORTE DE 213.115,02 €.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

*Asunto: Relación de Gastos número 2015-522 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma*

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66004768	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010021 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES MARZO 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787			Importe:
32.631,21 €			
2015 66004766	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010022 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES ABRIL 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787			Importe:
32.631,21 €			
2015 66004769	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010023 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES MAYO 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787			Importe:
32.631,21 €			
2015 66004770	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010024 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JUNIO 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787			Importe:
32.631,21 €			
2015 66004771	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010025 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JULIO 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787			Importe:
32.631,21 €			
2015 66004772	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010026 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES AGOSTO 2015 (EXPTE. 55/2011)	

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787 32.631,21 €			Importe:
2015 66003600	17/07/15	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	17.327,76 €
	Texto:	S/FRA EMIT-37 FECHA 17-07-15 1ª CERTIFICACION DE LA OBRA: APARCAMIENTO Y ACCESO ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE (OP 34/14)	
Aplicación: O62.3400.6220017 D/ 2015-22004740 PROYECTO: 2014-2980007 17.327,76 €			Importe:
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
176.128,10 €	0,00	36.986,92 €	<b>213.115,02 €</b>

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66004768	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010021 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES MARZO 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787 32.631,21 €			Importe:
2015 66004766	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010022 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES ABRIL 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787 32.631,21 €			Importe:
2015 66004769	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010023 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES MAYO 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787 32.631,21 €			Importe:

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

2015 66004770	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010024 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JUNIO 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787			Importe:
32.631,21 €			
2015 66004771	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010025 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JULIO 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787			Importe:
32.631,21 €			
2015 66004772	03/09/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010026 FECHA 31-08-15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES AGOSTO 2015 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787			Importe:
32.631,21 €			
2015 66003600	17/07/15	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	17.327,76 €
	Texto:	S/FRA EMIT-37 FECHA 17-07-15 1ª CERTIFICACION DE LA OBRA: APARCAMIENTO Y ACCESO ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE (OP 34/14)	
Aplicación: O62.3400.6220017 D/ 2015-22004740 PROYECTO: 2014-2980007			Importe:
17.327,76 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
176.128,10 €	0,00	36.986,92 €	<b>213.115,02 €</b>

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Economía y Empleo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 436/2015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITUD PRESENTADA POR LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, CON CIF G-91442277), PARA GALA DEL X ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD APDIS”, POR IMPORTE DE 484,00 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, , se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, relativa “Solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con C.I.F. G-91442277 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ PLAZA DE BAILÉN N° 19 DE UTRERA, en la cual se solicita una subvención para la finalidad “GALA DEL X ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD APDIS” por importe de 484,00 €.

**INFORMA:**

*Primero: Que por parte del interesado se ha presentado documentos, que obran en poder de esta administración, que acreditan los siguientes extremos:*

- Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.)

- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento)

- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos)

- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Solicitud en modelo oficial.

*Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:*

**CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS FAVORECIENDO LA DINAMIZACIÓN.**

*En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** Proponer la concesión de una subvención a la entidad “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con C.I.F. G91442277, y domicilio de notificaciones en en Plaza de Bailén nº 19 de Utrera, por importe de 484,00 € para la finalidad “GALA DEL X ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD APDIS”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades y actuaciones durante una gala con grupos y cantantes.

**SEGUNDO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==



**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO.** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.


En Utrera, 22 de septiembre de 2015.- **Fdo.: José María Villalobos Ramos ALCALDE-PRESIDENTE**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Proponer la concesión de una subvención a la entidad “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con C.I.F. G91442277, y domicilio de notificaciones en en Plaza de Bailén nº 19 de Utrera, por importe de 484,00 € para la finalidad “GALA DEL X ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD APDIS”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades y actuaciones durante una gala con grupos y cantantes.

**SEGUNDO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO.** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Juventud , a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 437/2015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITUD PRESENTADA POR LA ENTIDAD ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, CON G-41155995 PARA CAMPAMENTO DE VERANO “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”, POR IMPORTE DE 836,00 €.”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA** relativa a “Solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G-41155995 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ S. JUAN BOSCO, 13 DE UTRERA, en la cual se solicita una subvención para la finalidad CAMPAMENTO DE VERANO “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR” por importe de 836,00 €

**INFORMA:**

**Primero:** *Que por parte del interesado se ha presentado documentos, que obran en poder de esta administración, que acreditan los siguientes extremos:*

- *Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

- *Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.)*

- *Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento)*

- *Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos)*

- *Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.*

- *Solicitud en modelo oficial.*

**Segundo:** *Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:*

**CONTRIBUIR A OFRECER EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE POSITIVAS DE FORMA LÚDICA RELACIONANDOSE CON OTRAS PERSONAS E INTEGRARSE DE FORMA PARTICIPATIVA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

*En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Proponer la concesión de una subvención a la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G-41155995 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ S. JUAN BOSCO, 13 DE UTRERA, por importe de 836,00 € para la finalidad CAMPAMENTO DE VERANO “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”, siendo su destino el transporte de los niños con motivo del Campamento de Verano.*

**SEGUNDO:** *Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.*

**TERCERO:** *Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.*

**CUARTO.** *De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho*

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO.** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

En Utrera, 22 de septiembre de 2015.- Fdo.: José María Villalobos Ramos  
**ALCALDE-PRESIDENTE**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Proponer la concesión de una subvención a la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G-41155995 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ S. JUAN BOSCO, 13 DE UTRERA, por importe de 836,00 € para la finalidad CAMPAMENTO DE VERANO “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”, siendo su destino el transporte de los niños con motivo del Campamento de Verano.

**SEGUNDO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor,

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**QUINTO.** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Juventud, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 438/2015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITUD PRESENTADA POR LA ENTIDAD HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA (LOS GITANOS), CON G-41381056 PARA CAMPAMENTO DE VERANO, POR IMPORTE DE 2.000 ,00 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA,** relativa a expediente tramitado para resolver la solicitud presentada por la Entidad “Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. de la Esperanza (Los Gitanos), con C.I.F. G-41381056 y domicilio a efectos de notificaciones en C/CRISTO DE LOS AFLIGIDOS, 43 DE UTRERA, en la cual se solicita una subvención para la finalidad CAMPAMENTO DE VERANO por importe de 2.000,00 €.

**INFORMA:**

**Primero:** *Que por parte del interesado se ha presentado documentos, que obran en poder de esta administración, que acreditan los siguientes extremos:*

- *Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

- *Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.)*

- *Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento)*

- *Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos)*

- *Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.*

- *Solicitud en modelo oficial.*

**Segundo:** *Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:*

**CONTRIBUIR A OFRECER EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE POSITIVAS DE FORMA LÚDICA RELACIONÁNDOSE CON OTRAS PERSONAS E INTEGRARSE DE FORMA PARTICIPATIVA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

*En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Proponer la concesión de una subvención a la entidad “Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. de la Esperanza (Los Gitanos), con C.I.F. G-41381056 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ CRISTO DE LOS AFLIGIDOS, 43 DE UTRERA por importe de 2.000,00 € para la realización de CAMPAMENTO DE VERANO .*

**SEGUNDO:** *Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.*

**TERCERO:** *Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.*

**CUARTO.** *De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor; teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.*

**QUINTO.** *A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:*

- *Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).*

- *Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la*

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

En Utrera, 22 de septiembre de 2015.- **Fdo.: José María Villalobos Ramos. ALCALDE-PRESIDENTE”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Proponer la concesión de una subvención a la entidad “Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. de la Esperanza (Los Gitanos), con C.I.F. G-41381056 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ CRISTO DE LOS AFLIGIDOS, 43 DE UTRERA por importe de 2.000,00 € para la realización de CAMPAMENTO DE VERANO .

**SEGUNDO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

**QUINTO.** A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Juventud, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 439/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN VIAL EN EL RECINTO FERIAL DE UTRERA A LA AUTOESCUELA JAYMA S.C.”.- APROBACIÓN.**


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Habiéndose recibido en la Delegación de Patrimonio escrito presentado por Auto Escuela Jayma S.C. CIF: B41706326, de cesión de terrenos municipales para realizar las prácticas de formación vial (autoescuela) en el recinto ferial de Utrera, acompañada de plano

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==



con medidas de la superficie que solicita ocupar, que es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho, lunes, martes, jueves, viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:30 horas. Igualmente se presenta en la Delegación copia de la declaración responsable y comunicación previa para el ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y/o Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, donde figuran los datos del establecimiento de centro de formación vial-autoescuela abierto en Avda Juan XXIII nº Local 5.

Visto informe emitido por el 6º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio que dice literalmente: *“Habiéndose recibido en esta Delegación una solicitud de la Autoescuela Jayma S.C., CIF:J90186743, para la autorización de ocupación de la vía pública en los terrenos de la feria ,para la realización de prácticas para la enseñanza de la conducción, vengo a INFORMAR que:*

*por parte de la Delegación de Patrimonio que represento no existe ningún inconveniente para que se inicie los trámites pertinentes para la autorización de la ocupación de los terrenos. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”*

Visto informe emitido por el Responsable del Mercadillo Municipal que dice literalmente lo siguiente: *“En relación con la petición de informe sobre el uso que de la zona asfaltada del recinto ferial donde se ubican las atracciones, hace esta Delegación, por parte del Departamento de Patrimonio, le informo que dichos terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo. El horario de utilización de dichos terrenos es de 7 a 15 horas.*

*Por tanto, durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio. En Utrera a 10 de abril de 2015. Fdo: José María Marchena Domínguez. Responsable del Mercadillo.”*

Visto el informe emitido por Don Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Protección Civil y Emergencia que dice literalmente: *“Por la presente y en referencia a la solicitud formulada por Autoescuela Santa María, en solicitud de autorización para llevar a cabo la ocupación del dominio público en el recinto ferial en la zona de las atracciones de feria para la realización de prácticas de autoescuela y visto el informe emitido por la Delegación de Sanidad y Consumo se informa favorable, siempre que se cumplan los siguientes requisitos :*

- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos, así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.*
- Deberá disponer de extintor de 6 kg.*
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.*
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.*
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.*
- El personal de la pista deberá llevar puesto “chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.*

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y períodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Patrimonio que literalmente dice: “...El artículo 84.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que: «Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto la legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79 , 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha autorización tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeto a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo.

En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y no permanente y al no estar adheridas al suelo mediante obras constructivas sino de simple sujeción, la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia. El Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores dispone en el artículo 23.2 que “Las clases prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado únicamente se podrán realizar en los terrenos o zonas autorizadas al efecto. Para las clases prácticas de conducción y circulación en vías abiertas al

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	wq002no2+7LvNy6TamiVew==	PÁGINA 18/40
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

tráfico general se podrá utilizar cualquier vía urbana o interurbana en la que no esté expresamente prohibido”

A tenor del artículo 85.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 33/2003, el uso común especial es el uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste. Por su parte la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general, otorgándose a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 30.2 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 57.1, 59 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía). En todo caso deberá garantizarse la protección del uso y de los derechos e intereses de los usuarios de los edificios colindantes.

..... El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2015, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

La licencia que se otorgue sólo autoriza la ocupación durante el tiempo determinado en ella sin que de su otorgamiento se derive para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerla por un nuevo período, ni impida su denegación motivada en futuras ocasiones. La ocupación autorizada con la licencia no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidad de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación. Asimismo la licencia que se otorgue por el órgano competente, no exime del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios.

Las licencias no pueden otorgarse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo para una autorización, incluidas las prórrogas, el de 4 años (artículos. 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas-preceptos no básicos pero de aplicación subsidiaria al no existir norma especial, tal y como determina el artículo 5.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas-). En este caso la licencia se entenderá otorgada a título de precario... Para que pueda admitirse la prórroga, deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

La autorización se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/40



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación. Se podrá considerar incumplimiento grave aquellos en los que el titular se exceda de lo autorizado en cuanto al espacio ocupado o realice actividades no permitidas y cause con ello perturbación efectiva a los intereses generales. La autorización podrá ser revocada por situaciones de interés público. En especial podrá revocarse la licencia cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés, se alteren los supuestos de su otorgamiento o sobrevinieran circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación. La licencia también podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.


Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la presente autorización. Para ello podrá comprobar, verificar, inspeccionar los hechos actos y actividades y demás circunstancias que se produzcan. Las infracciones podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. El titular de la autorización deberá tener la misma y el plano que refleja la ocupación autorizada en la instalación autorizada y a disposición de la inspección municipal. Debe de mantener la ocupación en la superficie autorizada sin que pueda exceder de la misma. La superficie total que se autoriza ocupar, según se refleja en el informe de Seguridad Ciudadana es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho. El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Patrimonio.”

Teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero por Decreto Alcaldía de fecha de diecinueve de junio de dos mil quince, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar el uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en los terrenos de Consolación, delimitado por el


Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	wq002no2+7LvNy6TamiVew==	PÁGINA 20/40
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación y donde habitualmente se celebra el mercadillo municipal, a la Autoescuela Jayma S.C. La ocupación que se autoriza para la realización de las prácticas de conducción es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho y en horario de lunes, martes, jueves, viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:30 horas. **Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes** conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales :

- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.
- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos, así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg de polvo polivalente.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano con el número 1.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.
- El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos.
- Deberá facilitarse un número de teléfono de contacto, disponible 24 horas.
- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que sean necesarios.
- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	wq002no2+7LvNy6TamiVew==	PÁGINA 21/40
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

**SEGUNDO:** La duración de la autorización del uso común especial es de 1 año, prorrogable previa solicitud del interesado que deberá ser presentada con anterioridad a la terminación de la autorización concedida. Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas el plazo máximo de la autorización incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 4 años. La autorización se extinguirá además de por vencimiento del plazo solicitado, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licenciay que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

**TERCERO:** Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y a la Delegación Patrimonio a los efectos oportunos.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El 6º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”**


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación y donde habitualmente se celebra el mercadillo municipal, a la Autoescuela Jayma S.C. La ocupación que se autoriza para la realización de las prácticas de conducción es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho y en horario de lunes, martes, jueves, viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:30 horas.**Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes** conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales :

– Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.

– Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos, así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	wq002no2+7LvNy6TamiVew==	PÁGINA 22/40
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg de polvo polivalente.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano con el número 1.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.
- El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos.
- Deberá facilitarse un número de teléfono de contacto, disponible 24 horas.
- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que sean necesarios.
- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

**SEGUNDO:** La duración de la autorización del uso común especial es de 1 año, prorrogable previa solicitud del interesado que deberá ser presentada con anterioridad a la terminación de la autorización concedida. Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas el plazo máximo de la autorización incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 4 años. La autorización se extinguirá además de por vencimiento del plazo solicitado, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licenciay que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	wq002no2+7LvNy6TamiVew==	PÁGINA 23/40
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

**TERCERO:** Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y a la Delegación Patrimonio a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 440/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “ADJUDICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON DESTINO A CALDERAS Y HORNO CREMATORIO, A REPSOL DIRECTO, S.A., CIF A08176091 Y UN MÁXIMO DE GASTO DE CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA INCLUIDO”.- APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, del Área de Economía y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para el suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio.

Vista Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil quince, en la que una vez examinada la documentación a que se refiere la cláusula 13.7 “*documentación previa a la adjudicación*” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentada por **REPSOL DIRECTO, S.A.**, CIF A08176091, a requerimiento del órgano de contratación, la citada Mesa acuerda admitir la misma y proponer por unanimidad como adjudicataria del citado contrato a **REPSOL DIRECTO, S.A.**, CIF A08176091, con una baja del 1,75% semanal sin tasas sobre el índice de referencia europeo y un máximo de gasto de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA incluido**, para la duración inicial del contrato, un año prorrogable por un año más por acuerdo mutuo entre la partes antes de la finalización de su vigencia.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==



Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación para el “*suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio*”, a **REPSOL DIRECTO, S.A.**, CIF A08176091, representada por D. Francisco Javier Morales Muñoz, DNI 33534294-H, con una baja del 1,75% semanal sin tasas sobre el índice de referencia europeo y un máximo de gasto de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato, prorrogable por un año más por mutuo acuerdo de las partes.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a las aplicaciones presupuestarias J41.1640.22103 (Operación nº 2015 22000722 y 2015 22003710), E51.32.22103 (Operación nº 2015 22000718), O62.3400.22103 (Operación nº 2015 22000720).

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total del anuncio de licitación publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla número 139 de fecha 18 de junio de 2015, por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (182,00 €).

**QUINTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**SEXTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras.

**SÉPTIMO:** Dése cuenta del presente a la Delegación de Obras e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Economía y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación para el “*suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio*”, a **REPSOL DIRECTO, S.A.**, CIF A08176091, representada por D. Francisco Javier Morales Muñoz, DNI 33534294-H, con una baja del 1,75% semanal sin tasas sobre el índice de referencia europeo y un máximo de gasto de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato, prorrogable por un año más por mutuo acuerdo de las partes.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a las aplicaciones presupuestarias J41.1640.22103 (Operación nº 2015 22000722 y 2015 22003710), E51.32.22103 (Operación nº 2015 22000718), O62.3400.22103 (Operación nº 2015 22000720).

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total del anuncio de licitación publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla número 139 de fecha 18 de junio de 2015, por importe de **CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (182,00 €)**.

**QUINTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**SEXTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras.


**SÉPTIMO:** Dése cuenta del presente a la Delegación de Obras e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Economía y Empleo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 441/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “ADJUDICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA PROYECTO COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA”, A GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L., CIF B14111603, POR IMPORTE TOTAL DE CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.471,77 €) IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

Por el Teniente de Alcalde, del Área de Economía y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato de obra “proyecto complementario modificado 2ª etapa del reformado 2 del proyecto de reurbanización Colonia Militar del Aire, Utrera”.

Vista Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil quince, en la que una vez examinada la documentación a que se refiere la cláusula 13.7 “*documentación previa a la adjudicación*” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentada por **GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.**, CIF B14111603, a requerimiento del órgano de contratación, la citada Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del citado contrato a **GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.**, CIF B14111603, representada por Dña. María Eugenia Llamas Naises, DNI 44361789-X, importe total de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.471,77 €) IVA incluido**, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación para la obra denominada “*proyecto complementario modificado 2ª etapa del reformado 2 del proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, Utrera*”, a **GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.**, CIF B14111603, representada por Dña. María Eugenia Llamas Naises, DNI 44361789-X por importe total de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.471,77 €) IVA incluido**, para la totalidad del contrato, conforme a lo requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y con un plazo de ejecución de dos meses desde la fecha de acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154 (Nº Operación 2014 22019860).

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO:** Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Economía y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación para la obra denominada “*proyecto complementario modificado 2ª etapa del reformado 2 del proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, Utrera*”, a **GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.**, CIF B14111603, representada por Dña. María Eugenia Llamas Naises, DNI 44361789-X por importe total de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.471,77 €) IVA incluido**, para la totalidad del contrato, conforme a lo requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y con un plazo de ejecución de dos meses desde la fecha de acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154 (Nº Operación 2014 22019860).


**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO:** Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de economía y Empleo , a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 442/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LA ALUMNA DEL GRADO DE TRABAJO SOCIAL, Dª. IRENE JIMÉNEZ ÁLVAREZ, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.”.- APROBACIÓN.**

Por la Delegada de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se ha gestionado, con la Universidad Pablo de Olavide, mediante Solicitud de Autogestión de Prácticas, la posibilidad de que una alumna del Grado de Trabajo Social, realice las prácticas curriculares en este Excmo. Ayuntamiento en la Delegación de Servicios Sociales.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:** Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas de la alumna del Grado de Trabajo Social, Dª. Irene Jiménez Álvarez, en este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Departamentos de Recursos Humanos y de Servicios Sociales de las práctica de la Alumna Dª. Irene Jiménez Álvarez, de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al Grado de Trabajo Social.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos. Fdo.: Mª Carmen Suarez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas de la alumna del Grado de Trabajo Social, Dª. Irene Jiménez Álvarez, en este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Departamentos de Recursos Humanos y de Servicios Sociales de las práctica de la Alumna Dª. Irene Jiménez Álvarez, de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al Grado de Trabajo Social.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 443/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DOCENTE IES RUIZ GIJÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LA ALUMNA DEL GRADO MEDIO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES, Dª. TAMARA JIMÉNEZ MUÑOZ EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.”.- APROBACIÓN.**

Por la Delegada de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Centro docente IES Ruiz Gijón se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento, de la alumna del citado Centro Docente, Tamara Jiménez Muñoz, pertenecientes al Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.

La finalidad de la citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, visto el informe favorable del Técnico Responsable de informática, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.


**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos, Dª. Mª Carmen Suarez Serano.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

**PRIMERO:** La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 444/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IES HELIÓPOLIS DE SEVILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO DE 2º GRADO DE FP. RAMA SECRETARIADO, D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ROMÁN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.” .- APROBACIÓN.**

Por la Delegada de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Centro docente IES Heliópolis de Sevilla se remite Acuerdo de Colaboración Formativa entre el citado Centro docente y este Excmo. Ayuntamiento, para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, del alumno Francisco Javier García Román.

La finalidad del citado Acuerdo es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno, Francisco Javier García Roman, perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento,

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Heliópolis y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Suarez Serrano (P.D. de Alcaldía 19-06-2015).”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno, Francisco Javier García Roman, perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Heliópolis y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 445/2015).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, Y ACEPTAR SUBVENCIÓN DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD PARA EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 500.000 EUROS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD “PROYECTO DE DESVÍO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS, UTRERA (SEVILLA)”, INCLUIDA EN LA FICHA 9, EJE 1: IMPULSO A LOS SERVICIOS BÁSICOS, LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.2: “GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA ”.- APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

A la vista de la Resolución de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 21 de mayo de 2015, por la que se aprueba el Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad para el presente ejercicio, cuyo documento incluye en su ficha 9, Eje 1: Impulso a los Servicios Básicos, Línea de Actuación 1.2: “Gestión del Ciclo Integral del Agua”, un compromiso de aportación a éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 500.000 euros, al objeto de iniciar la actividad “Convenio de colaboración con el

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==



Ayuntamiento de Utrera para el desvío del Arroyo Calzas Anchas y para la mejora del sistema de saneamiento en el municipio”.

El Órgano competente para solicitar y aceptar subvenciones conforme a establece el artículo 21.1 s), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2015, la referida competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Subvención dentro del Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad para el año 2015, por importe de 500.000 euros, para la financiación de la actividad “PROYECTO DE DESVÍO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS, UTRERA (SEVILLA)”, incluida en la ficha 9, Eje 1: Impulso a los Servicios Básicos, Línea de Actuación 1.2: “Gestión del Ciclo Integral del Agua”, del citado Plan.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención antes citada, así como el resto de las condiciones establecidas por la Diputación de Sevilla, para otorgar la citada subvención, dentro del Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad para el año 2015.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Subvención dentro del Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad para el año 2015, por importe de 500.000 euros, para la financiación de la actividad “PROYECTO DE DESVÍO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS, UTRERA (SEVILLA)”, incluida en la ficha 9, Eje 1: Impulso a los Servicios Básicos, Línea de Actuación 1.2: “Gestión del Ciclo Integral del Agua”, del citado Plan.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención antes citada, así como el resto de las condiciones establecidas por la Diputación de Sevilla, para otorgar la citada subvención, dentro del Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad para el año 2015.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 446/2015).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DURANTE EL EJERCICIO DE 2015 A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL, DENTRO DE LA LÍNEA 1, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES”. - APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

A la vista de la Resolución de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 21 de abril de 2015, por la que se aprueba las Bases de la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2015 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial, distinguiéndose dos líneas concretas: Línea 1. Obras, instalaciones o equipamiento en edificios públicos municipales así como actuaciones que redunden en la mejora de los servicios públicos municipales. Línea 2. Actividades de interés cultural, social, patrimonial y turístico.

De conformidad con lo establecido en las Bases Sexta y Octava de la referida convocatoria de subvenciones, sólo serán atendidas como máximo dos solicitudes por entidad local indistintamente de la línea de actuación, y la cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad, que nunca excederá del 80%. El importe máximo individualizado de cada subvención, consistirá en una cantidad máxima de 25.000 euros para los proyectos presentados en la línea 1, y de 18.000 euros para los subvencionados con cargo a las línea 2.

El Órgano competente para solicitar y aceptar subvenciones conforme a establece el artículo 21.1 s), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2015, la referida competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2015 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial, dentro de la Línea 1, para la financiación de las siguientes actividades

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

por las cuantías indicadas:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE LICITACIÓN (IVA incluido)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA (IVA incluido)
CONSTRUCCIÓN DE 150 NICHOS Y 63 CENICEROS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, EN EL CEMENTERIO DE UTRERA (SEVILLA)	89.408,08 €	84.696,37 €	25.000,00 €
ADAPTACION DE LAS MEDIDAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN PASEO DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)	14.943,50 €	14.928,56 €	11.942,85 €

**SEGUNDO.-** Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases de la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2015 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2015 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial, dentro de la Línea 1, para la financiación de las siguientes actividades por las cuantías indicadas:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE LICITACIÓN (IVA incluido)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA (IVA incluido)
CONSTRUCCIÓN DE 150 NICHOS Y 63 CENICEROS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, EN EL CEMENTERIO DE UTRERA (SEVILLA)	89.408,08 €	84.696,37 €	25.000,00 €
ADAPTACION DE LAS MEDIDAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL ANEXO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN PASEO DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)	14.943,50 €	14.928,56 €	11.942,85 €

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	wq002no2+7LvNy6TamiVew==	PÁGINA 35/40
 wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

**SEGUNDO.-** Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases de la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2015 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 14.- (EXPTE. 447/2015).- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.1** (Expte. 447/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Modificación de Dirección Técnica en distintas obras municipales”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


**PUNTO 14º.1 (EXPTE. 447/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA EN DISTINTAS OBRAS MUNICIPALES”.**

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.-**

A la vista del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se resuelve el cese de D. Manuel Lima González, en el puesto de Director Técnico Obras, con efectos del fin de la jornada del día 22 de septiembre de 2015, así como el nombramiento en comisión de servicios forzosa en el citado puesto, de D. Vicente Llanos Siso, con efectos del día 23 de septiembre de 2015.

Dado que el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, fue nombrado como Director Técnico de las siguientes obras municipales:

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/40
	wq002no2+7LvNy6TamiVew==		
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
OP 32/13	MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN PISTA DE ATLETISMO ZONA DEPORTIVA VISTA ALEGRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 33/13	MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN AVDA. PASEO DE CONSOLACION S/N, UTRERA (SEVILLA)
OP 40/13	REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO “VISTA ALEGRE”, UTRERA (SEVILLA)
OP 33/14	COMPLEMENTARIO DEL MODIFICADO DE LA 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE
OP 34/14	APARCAMIENTO Y ACCESO A ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 40/14	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ACCESO A BLOQUES DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 58/14	ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 62/14	ADECUACIÓN DE PISTA DE TENIS A CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)
OP 01/15	REPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN EL CASCO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)
OP 02/15	CERRAMIENTO SOLARES ADYACENTES AL CASTILLO (PLAZA DE SANTA ANA, Nº 2 Y C/ FERNANDA Y BERNARDA Nº 5), UTRERA (SEVILLA)
OP 03/15	INSTALACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS (AVDA. MARIA AUXILIADORA Y C/ LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)
OP 04/15	REFORMA DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)
OP 06/15	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS
OP 07/15	PINTURAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES
OP 08/15	MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA
OP 09/15	MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA
OP 17/15	3ª FASE REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA, CALLE LA PLAZA Nº 32, UTRERA (SEVILLA)
OP 24/15	IX FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)
OP 25/15	REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)
OP 32/15	PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)
PU 05/10	REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2)

Visto asimismo, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2015, en el que se acuerda el nombramiento de la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete, como responsable del contrato para la ejecución de las obras de urbanización contempladas en el “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	wq002no2+7LvNy6TamiVew==	PÁGINA 37/40
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Nombrar al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, con efectos del día 23 de septiembre de 2015, como Director Técnico de las siguientes obras municipales, en sustitución del Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González:

Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
OP 32/13	MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN PISTA DE ATLETISMO ZONA DEPORTIVA VISTA ALEGRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 33/13	MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN AVDA. PASEO DE CONSOLACION S/N, UTRERA (SEVILLA)
OP 40/13	REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO “VISTA ALEGRE”, UTRERA (SEVILLA)
OP 33/14	COMPLEMENTARIO DEL MODIFICADO DE LA 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE
OP 34/14	APARCAMIENTO Y ACCESO A ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 40/14	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ACCESO A BLOQUES DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 58/14	ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 62/14	ADECUACIÓN DE PISTA DE TENIS A CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)
OP 01/15	REPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN EL CASCO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)
OP 02/15	CERRAMIENTO SOLARES ADYACENTES AL CASTILLO (PLAZA DE SANTA ANA, Nº 2 Y C/ FERNANDA Y BERNARDA Nº 5), UTRERA (SEVILLA)
OP 03/15	INSTALACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS (AVDA. MARIA AUXILIADORA Y C/ LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)
OP 04/15	REFORMA DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)
OP 06/15	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS
OP 07/15	PINTURAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES
OP 08/15	MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA
OP 09/15	MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA
OP 17/15	3ª FASE REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA, CALLE LA PLAZA Nº 32, UTRERA (SEVILLA)
OP 24/15	IX FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)
OP 25/15	REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)
OP 32/15	PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)
PU 05/10	REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2)

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/40



wq002no2+7LvNy6TamiVew==

**SEGUNDO.-** Nombrar a la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete, con efectos del día 23 de septiembre de 2015, como Directora las obras de urbanización contempladas en el “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, en sustitución del Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González.

**TERCERO.-** Nombrar al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, con efectos del día 23 de septiembre de 2015, responsable del contrato para la ejecución de las obras de urbanización contempladas en el “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, en sustitución de la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, y al resto de la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015)."**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, con efectos del día 23 de septiembre de 2015, como Director Técnico de las siguientes obras municipales, en sustitución del Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González:

Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
OP 32/13	MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN PISTA DE ATLETISMO ZONA DEPORTIVA VISTA ALEGRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 33/13	MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN AVDA. PASEO DE CONSOLACION S/N, UTRERA (SEVILLA)
OP 40/13	REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO “VISTA ALEGRE”, UTRERA (SEVILLA)
OP 33/14	COMPLEMENTARIO DEL MODIFICADO DE LA 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE
OP 34/14	APARCAMIENTO Y ACCESO A ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 40/14	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ACCESO A BLOQUES DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 58/14	ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)
OP 62/14	ADECUACIÓN DE PISTA DE TENIS A CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)
OP 01/15	REPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN EL CASCO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)
OP 02/15	CERRAMIENTO SOLARES ADYACENTES AL CASTILLO (PLAZA DE SANTA ANA, Nº 2 Y C/ FERNANDA Y BERNARDA Nº 5), UTRERA (SEVILLA)
OP 03/15	INSTALACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS (AVDA. MARIA AUXILIADORA Y C/ LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	wq002no2+7LvNy6TamiVew==	PÁGINA 39/40
			
wq002no2+7LvNy6TamiVew==			

OP 04/15	REFORMA DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)
OP 06/15	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS
OP 07/15	PINTURAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES
OP 08/15	MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA
OP 09/15	MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA
OP 17/15	3ª FASE REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA, CALLE LA PLAZA Nº 32, UTRERA (SEVILLA)
OP 24/15	IX FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)
OP 25/15	REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)
OP 32/15	PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)
PU 05/10	REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2)

**SEGUNDO.-** Nombrar a la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete, con efectos del día 23 de septiembre de 2015, como Directora las obras de urbanización contempladas en el “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, en sustitución del Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González.


**TERCERO.-** Nombrar al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, con efectos del día 23 de septiembre de 2015, responsable del contrato para la ejecución de las obras de urbanización contempladas en el “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, en sustitución de la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, y al resto de la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LOPEZ.-**

Código Seguro de verificación:wq002no2+7LvNy6TamiVew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	wq002no2+7LvNy6TamiVew==	PÁGINA 40/40
 wq002no2+7LvNy6TamiVew==			